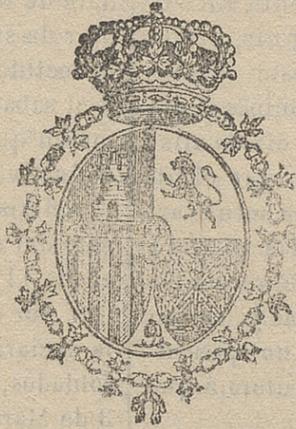


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Imprenta del Hospicio provincial, Palacio de la Diputación.

Las suscripciones y anuncios servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Enero de 1912.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 232.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Esta Alcaldía ha dispuesto, que á partir del día veintiseis del actual se abra el pago de los intereses del trimestre vencido en 1.º del corriente, de los títulos de la Deuda municipal de la primera y segunda emisión.

El pago de los intereses de los citados títulos se verificará previa la presentación de éstos por los tenedores con la factura acreditativa del devengo de intereses, cuyos ejemplares se facilitarán en la Contaduría municipal, y los títulos serán devueltos á los interesados al tiempo de hacer efectivo en la Depositaria el importe de los intereses, despues de estampar en ellos el cajetin que acredite el pago.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores Acreedores que poseen los citados títulos.

Valladolid 23 de Enero de 1912.—El Ordenador de Pagos, *Emilio Gomez Diez.*

Num. 233.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Esta Ordenación de Pagos ha dispuesto que á partir del día 26 del actual se abra el pago por la Depositaria de fondos municipales, de los intereses que corresponden al trimestre vencido en primero de este mes, de las obligaciones de la Deuda del Saneamiento general de la población, emitidas en 31 de Diciembre de 1907.

El pago de los intereses de los citados Títulos, se verificará contra el cupón número 16 que lleva la fecha de 1.º de Enero 1912, previa presentación, por los señores tenedores, de la factura que acredite el devengo de intereses, la cual se les facilitará por esta Contaduría municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 22 de Enero de 1912.—El Alcalde Ordenador de Pagos, *Emilio Gomez Diez.*

Núm. 222.

Becilla de Valderaduey.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia de conformidad al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, los mozos Isidoro Alvarez Alouso, hijo de Gaspar y Lucila, que nació el 10 de Junio de 1891 y Timoteo Dominguez Llorente, hijo de Pedro y Maria, que nació el 1.º de Diciembre de 1891, todos de ignorado paradero, aun cuando según noticias el Isidoro y sus padres se hallan en la República Argentina, á fin de que quede cumplido cuanto preceptúan los artículos 47, 55 y 77 de dicha Ley, se les cita por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia además de fijarse un ejemplar en el sitio público de costumbre de esta localidad, para que concurren á la Sala Capitular de esta Casa Consistorial á las diez horas del día veintiocho del actual, á las siete horas del día once de Febrero próximo y desde igual hora hasta las diez y seis del primer domingo del siguiente mes de Marzo en que respectivamente habrán de tener lugar los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo ó dejar de usar del derecho que para el último acto les concede la Ley, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Becilla de Valderaduey 18 de Enero de 1912.—El Alcalde, Marcelino Castañeda.

Núm. 223.

Castronuño.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reemplazos vigente los mozos Teodoro Alvarez Gomez, hijo de Teodoro y Luiza, nació el 18 de Enero de 1891.

Hermógenes Puertas Hernandez, hijo de Cesáreo y Nieves, nació el 25 de Abril de 1891.

Marcelino Gimenez Tejedor, hijo de Pedro y Amalia, nació el 18 de Mayo de 1891.

Félix Modroño Allende, hijo de Gregorio y Martina, nació el 4 de Noviembre de 1891.

Esteban Hernandez Vegas, hijo de Fructuoso y Baldomera, nació el 22 de Noviembre de 1891.

Todos los expresados de ignorado paradero, á los que cito por el presente para que se presenten al acto de la rectificación del alistamiento, al del sorteo, y al de la declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa respectivamente el último domingo del mes actual, el segundo domingo del mes de Febrero y el primer domingo del mes de Marzo, advirtiéndoles que de no asistir, incurrirán en las responsabilidades á que hubiere lugar.

Todo esto se entenderá sin perjuicio de que hayan sido alistados en otro Ayuntamiento, en cuyo caso se ruega lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Castronuño 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Quiterio Diez.—El Secretario, Agustín Martín.

NUM. 219.

Corcos.

Don Mariano Lopez Nuñez, Alcalde Constitucional de Corcos.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y paradero de los mozos que se expresan á continuación, alistados en el de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, como naturales de esta localidad, y comprendida su inclusión en el número 5.º del artículo 40 de la Ley de Reclutamiento vigente, por el presente edicto se les cita, así como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien los mozos dependan, para que el día veintiocho del actual y hora de las once comparezcan ante este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales al acto de la rectificación del alistamiento, y caso de no verificarlo hasta el día diez de Febrero próximo en que á la misma hora de las once tendrá lugar el cierre definitivo de las listas, serán excluidos del referido alistamiento, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Sergio Diez y Diez, hijo de Francisco y de Modesta, nació el 9 de Septiembre de 1891.

Paulino de la Cruz Rioseras, hijo de Juan y de Eustaquia, nació el 15 de Octubre de 1891.

Jesús de la Cruz Rioseras, hijo de Juan y de Eustaquia, nació el 15 de Octubre de 1891.

Corcos á 17 de Enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Lopez.

NUM. 221.

Corrales de Duero.

Hallándose comprendido en el alistamiento el mozo Albino Hernandez Diez, natural de este pueblo, que nació el día 15 de Septiembre del año de 1891, incluido en el de este pueblo como comprendido en el art. 40, caso 5.º de la ley de Reemplazos, de ignorado paradero, residiendo su padre en este pueblo, le cito al referido

mozo para que se presente sin excusa ni pretexto alguno en la Casa Consistorial de este pueblo y Sala de Sesiones públicas el día de la rectificación del citado alistamiento que tendrá lugar el último domingo del mes actual así como también los días 10 y 11 del próximo mes de Febrero a los actos de cierre de listas y sorteo advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Corrales de Duero á 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Román Bombín.—P. S. M., El Secretario, Emilio Arenillas.

NUM. 210.

Cuenca de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas de fondos municipales por semestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días y transcurrido que sea se procederá á la provisión en la persona que más méritos reúna. El agraciado con la plaza podrá contratar la asistencia veterinaria con los vecinos de la localidad que aproximadamente producirá ochocientas pesetas y por separado el herraje.

Cuenca de Campos 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Santiago Gonzalez.

NUM. 225.

Moraleja de las Panaderas.

Don Domingo Rodriguez Gonzalez, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiéndose incluido en el alistamiento verificado en esta localidad para el año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reemplazos vigente, el mozo Pablo Labajo Hernandez, hijo de Juan y Restituta, que nació en este pueblo el día 15 de Enero de 1891, é ignorándose el paradero de éste y el de sus padres, he acordado citarles por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que se presente en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 28 del actual y

hora de las diez de su mañana, á usar de su derecho en el acto de la rectificación del alistamiento, y el sábado 10 de Febrero próximo en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento.

Asimismo se le cita para el acto del sorteo que tendrá lugar el día 11 del mismo Febrero.

Y por último para el acto de la declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, á las siete de la mañana; apercibiéndole que

si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo al Sr. Alcalde donde tenga su residencia, se digne participar á esta Alcaldía si ha sido aquel incluido en el alistamiento de su vecindad; con el fin de que en vista del mejor derecho, acordar ó no la exclusión del formado en esta localidad.

Moraleja de las Panaderas á 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Domingo Rodriguez.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Nava del Rey.

Año de 1912.

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de ocho mil setecientas cincuenta y cinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos necesaria para cubrir el presente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

PUEBLOS.	Cuotas que satisfacen al Tesoro		TOTAL base del reparto.	Cuota anual con que deben contribuir.
	Territorial Pesetas.	Industrial Pesetas.		
Alaejos.	47122'40	4392'48	51514'88	1571'10
Castrejon.. . . .	8353'56	815'12	9204'78	280'74
Castronuño.	30522	2569'02	33091'02	1009'27
Fresno el Viejo.. . . .	18134'53	1607'60	19742'13	602'13
Nava del Rey.	86522'27	11644'60	98166'87	2994
Pollos.	19153'19	952'11	20105'30	613'21
Sieteiglesias.. . . .	23056'12	1349'75	24405'87	744'37
Torrecilla de la Orden.	24207'84	1212	25419'84	774'30
Villafranca de Duero.. . . .	5408'90	48	5456'90	166'43
TOTALES.	262480'81	24626'68	287107'59	8755'55

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible ocho mil setecientas cincuenta y cinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos la base imponible 287.107'59 pesetas, sale gravada al respecto de 3'05 por 100, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados, remitiéndose por duplicado este presupuesto á la Superioridad para los efectos marcados en la legislación vigente.

Nava del Rey á 20 de Septiembre de mil novecientos once.—El Alcalde, Enrique Garcia.—El Secretario, Ildefonso Pino.

NUM. 234.

Olmos de Esgueva.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con la retribución de noventa pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de prestar el nombrado fianza en metálico ó valores del Estado y que acuerde esta Corporación.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este

Ayuntamiento en el plazo de ocho días á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial».

Olmos de Esgueva á 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Joaquín Villán.

NUM. 235.

Olmos de Esgueva.

Hallándose servida interinamente la plaza de Guarda municipal del campo de esta villa, para la custodia de los sembrados, viñe-

dos y demás propiedades de este término, con el haber anual de 596 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen solicitar dicho cargo y reunan las condiciones que exige el Reglamento vigente de 8 de Noviembre de 1849, presentarán sus instancias en esta Alcaldía extendidas en papel correspondiente del timbre en el término de ocho días á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se proveerá.

Olmos de Esgueva á 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Joaquín Villán.

NUM. 208.

Palacios de Campos.

Don Valentín Rodríguez San José, Alcalde constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de 7 del corriente, Visto que se halla vacante la Plaza de Inspector de carnes de este término, acordó se anuncie al público por término de 30 días, á contar desde el siguiente en que sea inserto el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado celebrar conciertos con los vecinos que tengan á bien asistirse con él, que esta Alcaldía cree lo serán todos. Y en cumplimiento á lo acordado se anuncia y hace saber al público por medio del presente para que los que deseen adquirir dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de dicho término, pasado el cual se acordará la provision de conformidad con las disposiciones legales.

Palacios de Campos á 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Valentín Rodríguez.

Núm. 218.

Palazuelo de Vedija.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1910 quedan expuestas al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan

ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que justas consideren.

Palazuelo de Vedija á 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Ángel Buono.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

NUM. 216.

La Pedraja.

Terminado el repartimiento de consumos del corriente año se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes que el mismo comprende puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Pedraja 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Delfín Valdés.

Núm. 209.

Peñañel.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia proveer el cargo de Veterinario titular de esta villa en propiedad con arreglo á los preceptos del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, se anuncia su vacante para que los aspirantes á ella que habrán de pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares en activo, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días contados desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial».

El agraciado percibirá de los fondos municipales la cantidad de cuatrocientas pesetas anuales que es la que se halla consignada en presupuesto.

Peñañel 18 Enero de 1912.—El Alcalde, Faustino García.

NUM. 220.

Simancas.

Ignorándose el paradero de los mozos Julian García Moro, hijo de Teodoro y Eulalia; Benito San José, hijo natural de María, y Eustasio del Barrio Rodríguez, hijo de Telesforo y Jacoba, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes,

amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho con venga relativo á su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Simancas á 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Sánchez.

NUM. 224.

Tamariz.

Don Clementino Pastor Escudero, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército de este año, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Miguel Herranz Rodríguez, hijo de Claudio y María Cruz, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, el día 28 del mes actual á diez de su mañana por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que en caso contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tamariz á 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Clementino Pastor.

NUM. 228.

Torre de Peñañel.

Don Francisco Burgoa Arranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Pablo Cabornero Pérez, hijo de Saturio y Ezequiela, que nació en esta villa el día ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno y Rosalino

Revuelta Luelmo, hijo de Martín y Aquilina, que nació en esta villa el día cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, todos de ignorado paradero, se cita á estos individuos para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día veintiocho del mes corriente y hora de las diez, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Torre de Peñañel á 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Burgoa.

Núm. 227.

Valbuena de Duero.

En el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo del año actual ha sido incluido el mozo Fidencio Yañez del Olmo, hijo legítimo de Estanislao y Abundia, como comprendido en los números 1.º al 5.º del artículo 40 de la ley, el cual nació en esta población el día 27 de Septiembre de 1891, é ignorándose su paradero, si bien sus padres residen en esta localidad.

En su consecuencia he acordado citar por medio del presente á citado mozo para que se presente en esta Casa Consistorial en los días 28 del mes actual á diez de la mañana á la rectificación del alistamiento, el 10 de Febrero á las diez de la mañana al cierre del mismo, el 11 de dicho mes á las siete de la mañana al acto del sorteo y el 3 de Marzo á las nueve á la clasificación y declaración de soldados, sin perjuicio de serlo los padres de aquel por papeleta duplicada, en la inteligencia que la falta de asistencia de precitado mozo, dará lugar á proceder en contra en la forma que dispone la vigente ley de Reclutamiento.

Valbuena de Duero á 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Celestino Mero.

Núm. 180.

Valdenebro.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Eladio García Lorenzo, hijo de Ignacio y Romualda, que nació en esta localidad el día 19 de Fe-

brero de 1891, y de ignorado paradero, he acordado citarle por medio del presente, que será inserto en el diario oficial de la provincia á fin de que el día 28 del actual comparezca en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento para asistir y presenciar el cierre definitivo del alistamiento.

Asimismo se le cita para el acto del sorteo que será el día 11 de Febrero próximo, como así también queda citado para que comparezca al acto de clasificación y declaración de soldados el día 4 del próximo mes de Marzo.

Valdenebro 18 de Enero de 1912.—El Alcalde, Hilario Villalba.

Núm. 229.

Villacreces.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reemplazos vigente, el mozo Constantino Fragua Martínez, hijo legítimo de Higinio é Hipólita, que nació en este pueblo el día 12 de Abril de 1891, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, he acordado citarles por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que el día 28, último domingo del mes actual y hora de las diez, y en la mañana del sábado 10 de Febrero próximo en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento al objeto de que expongan lo que crean conveniente acerca de sus inclusiones en el referido alistamiento.

Asimismo les cito para el acto del sorteo que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo como así también les llamo para que comparezcan al acto de la clasificación de soldados que tendrá lugar el 4 del próximo mes de Marzo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Todo esto se entenderá sin perjuicio de que haya sido alistado en otro Ayuntamiento, en cuyo caso se ruega lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Villacreces á 15 de Enero de 1912.—El Alcalde accidental, Gerardo Iglesias.

Núm. 211.

Villafranca de Duero.

Servida interinamente la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio, se anuncia la vacante por término de diez días para su provisión en propiedad, á fin de que los solicitantes dirijan sus instancias á esta Alcaldía.

El agraciado disfrutará el sueldo anual de sesenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y presentará fianza en metálico por valor de mil pesetas.

Villafranca de Duero á 18 de Enero de 1912.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez.

Núm. 217.

Villalar.

Confeccionadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1910, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación municipal por el término de quince días para oír reclamaciones.

Villalar á 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Leopoldo Alonso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 205.

Martinez Perez (á) Bailarin, Marcial, sin que consten otras circunstancias, domiciliado últimamente en esta Ciudad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, á responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 204.

Don José Martinez Oteiza, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel 2.º núm. 32.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santos Fuentaura Gallego, hijo de Ceferino y de Jacinta, natural de San Román de Hornija, provincia de Valladolid, nació el primero

de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, de oficio bracerero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Valladolid, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en expediente que se le instruye por falta á concentración, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mismo ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de aquél, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en el cuartel de San Benito de esta plaza.

Valladolid á 20 de Enero de 1912.—José Martínez.

El Director accidental del Parque de Suministro de Intendencia de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes de Febrero próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañada cada una de los documentos que acredite la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuestado en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día 5 del citado Febrero á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con asistencia de Notario público y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pú-

blica de 1.º de Julio último, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General Militar.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

	Parque.	Ciudad-Rodrigo.
	Q. métricos.	Q. métricos.
Carbon de encina.	71	18
Carbon de cok.	236	»
Carbon de hulla.	77	»
Cebada.	1100	6
Harina de flor.	10	»
Jabon.	2	»
Leña.	204	23
Paja corta para pienso.	300	11
Paja larga para relleno.	180	»
Sal.	8	0'22
	Litros	Litros
Petróleo.	32	8

Valladolid... de Enero de 1912.
—Domingo Guerrero

Modelo de proposición.

Don....., domiciliado en....., provincia de....., calle de....., núm....., con cédula personal de..... clase, núm....., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de.... de.... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas, céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de....

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la casa ó razón social.)

Imprenta del Hospicio provincial.